

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
EDICIÓN Nº 92

7 de septiembre de 2020

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha efectuado con

Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 930-04-65-AS-AZA

Panamá, 7 de septiembre de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA,

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga del Aeropuerto Internacional de Tocumen, consignado a la empresa FEDEX / GISELL GALLARDO con número de GUÍA 7713-8092-6888, QUE CONSISTE EN (02) CONJUNTOS OK, (24) BOXER OK Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial. Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGRPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por el Decreto Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRASE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

(fdo.)
ANGEL BARTISTA
Secretario Ad Hoc
(fdo.)
LDOA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria, caenpasa

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados, se rige el presente Edicto en las oficinas de la Dirección de Propiedad Industrial de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGRPI).

Dado en la ciudad de Panamá, siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

LDOA. YARIELA MELO DE PIERRE
Administradora Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria

ANGEL BARTISTA
Secretario Ad Hoc

Se rige el presente Edicto a las 33 de la tarde del día 7 del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Vendido el término correspondiente, se desliza el presente Edicto a las _____ de la _____ del día de hoy _____ de dos mil veinte (2020).

Yaribab